AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A) Designación de las obras a contratar.

Denominación:**"OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS FACHADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DE CUBILLOS DEL SIL".**

B) Presupuesto de Contrata.
Base imponible: 138.400,38 **Euros.**
I.V.A.: 29.064,08**Euros**
Total: 167.464,46 **Euros**
En Letra**: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS.**

C) ANUALIDADES:

Año 2017: 167.464,46 €

D) Plazo de Ejecución: CUATRO (4) MESES.

E) Plazo de Garantía: UN AÑO DESDE FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA.

F) Formulas polinómicas a efectos de revisión de precios.

G) Gastos de Ensayo.
Porcentaje:
Cantidad:

H) Garantía Provisional:
No se exige.

I) Garantía Definitiva:
5 por cien del importe de adjudicación excluido el I.V.A.

J) Clasificación de los Contratistas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

No se exige.

K Seguros
Seguros de Incendios:
Seguro de Responsabilidad: **SI.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

Expediente nº: ___ /2017-333.632
Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, Oferta Económicamente más Ventajosa, varios Criterios de Adjudicación.
Asunto: "OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS FACHADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DE CUBILLOS DEL SIL"
Documento firmado por: El Alcalde.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE: "OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS FACHADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DE CUBILLOS DEL SIL".-

DEFINICIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-

La adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto se ampara en lo dispuesto en los artículos 138 y 157 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, TRLCSP.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato será la realización de las "OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS FACHADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DE CUBILLOS DEL SIL", con sujeción a la Memoria Valorada elaborada por el Arquitecto D. Gerardo Arias Fernández, y aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2016.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como: el Pliego de Condiciones Técnicas, Planos, Mediciones y Presupuestos de la Memoria Valorada, tendrán carácter contractual.

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato se establece entre la fecha de formalización del contrato y la fecha en que legalmente proceda la devolución de la garantía definitiva, siendo el plazo de ejecución material de las obras de CUATRO (4) MESES, contados desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.-PRESUPUESTO.

El valor estimado del contrato es de 138.400,38 euros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 138.400,38 euros de Base Imponible y 29.064,08 euros de IVA, total: 167.464,46 euros.

4.- FINANCIACIÓN Y EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la aplicación 2017-333.632 del presupuesto municipal vigente, donde existe crédito suficiente y adecuado para ello.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige garantía provisional.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA.

El adjudicatario del contrato a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el impuesto sobre el valor añadido que será constituida en la forma establecida en el Art. 96 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP. La constitución de la garantía definitiva no podrá hacerse por medios electrónicos.

El plazo para la constitución de la mencionada garantía será el establecido en el Art. 151.4 del TRLCSP, y será depositada en la Tesorería Municipal.

7.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el Art. 157 del TRLCSP.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. OFERTA DESPROPORCIONADA.-

8.1. <u>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</u>:

A) CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE:

Responderá al modelo recogido en la cláusula 21 de este pliego, expresando en letra y número, sin contradicciones ni tachaduras, la cifra económica global (con el IVA desglosado) en el que se compromete a ejecutar la obra en cuestión con todos los gatos que este pliego atribuye al adjudicatario. También recogerá la oferta que propongan los licitadores en aquellas otras cuestiones que sean valorables de manera numérica sin precisar juicios de valor, de acuerdo con los criterios de selección de la oferta más ventajosa que se establecen en esta cláusula del pliego.

Se deberá acompañar a esta oferta una breve memoria justificativa y aclaratoria de los datos ofertados:

- Plan de trabajo que justifique el plazo de ejecución propuesto.

- Ampliación del plazo de Garantía.

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

1. MEJOR OFERTA ECONÓMICA .- Hasta un máximo de 40 puntos.

La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorado con 30 puntos; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de este sistema de valoración es la siguiente:
Bmax = Vmax
Si Bi = tipo de licitación, entonces VBi = 0 puntos.
Si Bi < tipo de licitación, entonces VBi = Bi* Vmax /Bmax.
Siendo:
Bi = Baja del licitador que se valora.
Bmax = Baja máxima."
VBi = valoración (puntos) que corresponden a la baja que se valora.
Vmax = valoración (puntos) que corresponden a la baja máxima.

2.- REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará la reducción del plazo de ejecución material de la obra, justificado con un programa de trabajo detallado y acompañado de los documentos de estudio que justifiquen la solución propuesta para garantizar que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la ejecución de la obra. Sin la adecuada justificación, no se valorarán las propuestas de reducción de plazo de ejecución material de la obra objeto de licitación.

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días naturales de reducción de plazo propuesto para ejecutar totalmente las obras, 0 puntos a la proposición que no oferte ninguna reducción de plazo y el resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de reducción de plazos ofertados.

La reducción del plazo superior al 25 % del previsto en el proyecto de obra que se licita será considerado anormal, con los efectos previstos para las ofertas desproporcionadas en esta cláusula 8.2 de este pliego.

3.- AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA hasta un máximo de 10 puntos.

Ampliación del plazo de garantía legal por encima del mínimo establecido en este pliego.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

La máxima puntuación corresponderá al mayor número de días naturales de ampliación del plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte ampliación del plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente corresponda aplicando una regla de tres simple directa sobre los días de ampliación del plazo de garantía ofertado.

Las proposiciones que ofrezcan una ampliación del plazo de garantía más de tres veces superior al mínimo previsto en este pliego (1 año, cláusula 17.2) se considerarán anormales o desproporcionadas, con los efectos previstos para las ofertas desproporcionadas en la cláusula 8.2 de este pliego

B) CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR:

1.- ESTUDIO Y COMPROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN: hasta un máximo de 30 puntos.

En el Plan de ejecución de la obra o Memoria técnica constructiva que han de presentar los licitadores, se analizarán los aspectos más destacables del proyecto, demostrando su estudio y análisis. Se valorará la mejor definición y planteamiento especialmente en los aspectos siguientes:

- Comprobación de mediciones comparadas con las que aparecen en el proyecto que define la obra y sirven de base a la adjudicación. Las mediciones que aparezcan en este documento serán las que se utilicen para calcular el precio ofertado siempre y cuando el redactor del proyecto o director de la obra esté de acuerdo con las nuevas mediciones propuestas por el licitador, en caso contrario se recogerá en la adjudicación que las mediciones válidas serán las del proyecto.

- Plan de detección de errores u omisiones y su análisis cuantitativo y cualitativo del mismo. Se tendrá en cuenta la información que se presente que demuestre conocimiento del espacio físico de actuación y de la zona de emplazamiento.

- Análisis específico de los condicionantes externos a la obra que puedan influir en la ejecución y planificación de los trabajos; así como las medidas propuestas para causar el menor perjuicio posible a la buena marcha de las obras y para general el menor perjuicio posible a los ciudadanos (movilidad, accesibilidad, afecciones a terceros, afecciones medioambientales, etc.). Este análisis deberá abarcar al menos los puntos siguiente:

- Posible incidencia en la obra objeto de contrato por otras obras previstas en vía pública, tanto públicas como privadas.

- Incidencia de las obras, o en éstas, por el tráfico de vehículos y personas por la zona afectada 0por las obras, especialmente en zonas y épocas de mayor afluencia de personas y actividades municipales (colegios, actividades festivas, culturales, deportivas, etc.. Se deberán describir espacial y temporalmente los cortes de tráfico que fueran necesarios, la señalización orientativa provisional de cada fase y el balizamiento requerido, la forma de ejecución de las obras para facilitar el paso de peatones, etc.; aportando los planos y esquemas necesarios para su mejor comprensión.

- Afecciones de cualquier equipamiento local u otros servicios generales,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

aprovechamiento privativo o especial de la vía pública afectada por las obras: acceso a garajes, terrazas, etc.

- otros condicionantes que puedan afectar a la planificación de los trabajos en orden a su ejecución.

- Plan de vigilancia y gestión medioambiental durante los trabajos y en relación con con los materiales y maquinaria empleada en la obra, atendiendo también a los orígenes y destinos de los movimientos de tierra (préstamos para aquellas obras en las que sean significativos.

- Medios personales que se adscriban a la ejecución de la obra, en atención a su experiencia acreditada en trabajos similares, especialmente el jefe de obra y el encargado que se propongan por el oferente.

El Plan de Organización de la Obra deberá presentarse en un documento encuadernado de manera que no sea posible mover sus hojas, con el mismo orden en el que aparecen lo criterios de valoración de ofertas en este Pliego, con un índice de documentos El documento encuadernado no podrá tener una extensión superior a 100 páginas por una cara, escritos en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, interlineado sencillo. Deberá asimismo presentarse en soporte informático, en CD no regrabable duplicado, en formato PDF.

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe técnico motivado encargado por la Mesa de contratación. La distribución de la puntuación asignada en este Pliego a la valoración del estudio y comprobación del proyecto de ejecución en la memoria técnica constructiva se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados. Se deberá evaluar la memoria constructiva de cada licitador en cada uno de los aspectos a ponderar, atribuyéndose la calificación de:

- Muy bueno: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.
- Bueno: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, pero no se propongan medidas de actuación precisas o innovadoras.
- Regular: cuando se limite a un somero estudio de la obra y/o no se realicen aportaciones de actuación concretas.

En aquellos casos en los que a juicio de la Mesa de contratación o del técnico que realice la valoración se estime necesario realizar una ponderación más precisa o con mayores escalas, se podrá optar por otro tipo de calificación debidamente justificada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena", la mitad de esta puntuación a la considerada como " buena", y un tercio a la calificada como "regular".

En el caso de la valoración de los medios humanos se valorará la mayor experiencia y cualificación del personal que se propone adscribir a la obra, especialmente del jefe de obra y/o del encargado.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias, con los efectos establecidos para las ofertas temerarias en esta cláusula del pliego, las propuestas técnicas que, a juicio técnico motivado de la Mesa de Contratación, tienen un coste superior a un 15% del precio de licitación der la obra. IVA incluido.

8.2.- OFERTAS DESPROPORCIONADAS Y UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN

No se establece, para el procedimiento de adjudicación realizado al amparo del presente pliego, un umbral mínimo de puntuación previsto en el artículo 150.4 del TRLCSP.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas, o anormalmente bajas, las ofertas que ofrezcan un precio de adjudicación excluido IVA, inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Si sólo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta; y si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea menor del 25% del presupuesto de licitación de la obra IVA excluido. A estos efectos no serán consideradas las diversas proposiciones que se formulen individualmente por las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, entendiendo por tales aquellas en las que alguno de los licitadores puedan ejercer, directa o indirectamente, una influencia dominante o puedan ejercerla sobre él, por razón de la participación financiera o normas que la regulen.

Igualmente se considerarán desproporcionadas o temerarias las proposiciones con ofertas técnicas que superen los porcentajes que para cada uno de los criterios de valoración se han establecido en la cláusula 8.1. anterior.

Cuando una o más ofertas sean inicialmente consideradas desproporcionadas en función de la aplicación de los criterios numéricos señalados en los párrafos anteriores**,** la Mesa de contratación concederá al contratista afectado un plazo de TRES DÍAS HÁBILES (3), a contar desde la fecha de la comunicación de tal circunstancia, para que justifique las razones que le permiten ejecutar la obra en las condiciones ofertadas. A la vista de dicha motivación solicitará un informe técnico al redactor del proyecto para determinar si la justificación realizada por el proponente es asumible.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.

9.1.-Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cubillos del Sil (León), Plaza General Gómez Núñez, s/n, C.P. 24492, en mano, de las 9:00 a las 14:00 horas, durante el plazo que se fije en el anuncio de licitación. Si el último día de plazo de presentación fuese sábado o día inhábil se

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

trasladará al primer día hábil siguiente.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día y antes de las 14 horas del último día de presentación de ofertas, al Órgano de Contratación, por FAX, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo señalado en el anuncio de licitación.

La sección del Registro General acreditará la recepción del referido telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción en el libro del registro correspondiente.

Las empresas interesadas podrán examinar la documentación en las dependencias de Secretaría, pudiendo obtener cuantas aclaraciones fueren precisas mediante llamada telefónica, consulta telegráfica, telex, fax o correo electrónico, en el número y dirección que igualmente se exprese en el anuncio. A estos efectos de obtención de información y de conformidad con lo establecido en el art. 158.1 del RDL 3/2001 de 14 de noviembre TRLCSP, se establece un plazo de seis días naturales desde la primera publicación del anuncio de licitación para la presentación de la solicitud de la misma. El órgano de contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria cuando ésta sea accesible a través del perfil del contratante.

Igualmente se establece un plazo de cuatro días naturales para la información prevista en el artículo 158.2, contados según proceda desde la primera publicación del anuncio, o desde la finalización del plazo previsto en el apartado anterior.

Si la tramitación de la adjudicación fuera por procedimiento de urgencia los plazos establecidos en los párrafos anteriores se reducirán a la mitad.

En el perfil del contratante de este Ayuntamiento, cuyo acceso se efectuará a través de la página web del Consejo Comarcal del Bierzo (www.ccbierzo.net), se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares, memoria técnica y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad, en su caso, de mejoras. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

9.2.- Formalidades y contenido de las proposiciones.-

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán de **TRES (3) SOBRES** cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellido del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En el interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen. Los sobres se dividen de la siguiente forma:

A) SOBRE N 1 (cerrado)

Se denomina **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**, debiendo figurar necesariamente inscrito el título de la obra, y los datos de la empresa anteriormente referenciados.

CONTENIDO

(Se presentarán documentos originales o copias compulsadas).

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales por fotocopia compulsada o, Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera una persona jurídica.

1.2.- Poder bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación o por Letrado con ejercicio en el ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación. Así como D.N.I. del apoderado, o administrador, debidamente compulsado en su caso.

1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o en la oficina consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, al que acompañará además el informe a que se hace referencia en el Art. 55 del TRLCSP.

1.4.- En caso de concurrir a la licitación varías empresas, constituyendo una unión temporal cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

2.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al art. 60 del TRLCSP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa económicamente, debiendo aportarse antes de la adjudicación del contrato.

3.- Certificado de alguno de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera:

3.1.- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

3.2.- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de la actividad del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente para la Administración.

4.- Certificado de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica:

4.1.- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes según establece el Artº 76.a) del TRLCSP.

4.2.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

De conformidad con lo establecido en el Art. 74.2 de TRLCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo de aquellos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma (Ver Proyecto).

5.- Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F73655EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

La presentación por los empresarios de certificado de inscripción en Registros de Licitadores o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP, que deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación dispensará de la presentación de la documentación que en el mismo se recoja.

SOBRE NÚMERO 2.- (Cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado).

Denominado: **"CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR"** , deberá figurar necesariamente inscrito el título de la obra y los datos de la empresa anteriormente referenciados.

CONTENIDO:

Se aportarán los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en la Cláusula 8 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, o en el anuncio de licitación.

SOBRE Nº 3 .- (Cerrado, pudiendo estar lacrado y precintado).

Se denominará **"CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE",** debiendo figurar necesariamente inscrito el título de la obra, y los datos de la empresa anteriormente referenciados**.**

CONTENIDO:

A) Oferta económica conforme al modelo que figura en la cláusula 21 del presente Pliego de Cláusulas Administrativas.

La proposición económica se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que presenten omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta, debiendo estar firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada conforme a lo establecido en el Art. 84 del RGCAP. En la oferta deberá indicarse de forma independiente el importe del impuesto sobre el valor añadido que deba ser repercutido.

La oferta económica se presentará en castellano. Cada licitador no podrá presentar más que una sola oferta. No se podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros empresarios, si lo hubiesen hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones por el presentadas.

B) Se aportarán los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares o en el anuncio de licitación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

10.- MESA DE CONTRATACIÓN.

A tenor de los dispuesto en el art. 320.1 del TRLCSP, y el apartado 10 de la disposición adicional segunda del TRLCSP, la Mesa de Contratación estará integrada por:

- Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
- Vocales titulares: - La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento, y los siguientes Concejales:
- Dª. Dolores Rodríguez Fernández.
- D. Camilo Martínez Fernández.
- D. Francisco -Javier Corral Mata.

Vocales suplentes: Los concejales:
- Dª Alejandra Calvo Fernández
- Dª Rosario Gómez Osorio.

Secretario: Dª María del Carmen Rodríguez de los Cobos, como titular, y Dª María del Carmen Mariñas Delgado cono suplente; ambas funcionarios administrativos del Ayuntamiento.

11.-CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

Vencido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa recibida en tiempo y forma (SOBRE "1"), pudiendo conceder, si observase defectos materiales en la misma, un plazo máximo de tres (3) días hábiles para que el licitador subsane el error.

La apertura del "SOBRE 2", correspondiente a los "**CRITERIOS NO EVALUALES MATEMÁTICAMENTE,** se efectuará en acto público el **sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de plicas, a las 13,00 horas** (salvo que coincidiere con otra licitación, en cuyo caso se efectuará una vez finalizada ésta) en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. **Si todos los licitadores hubieran presentado la documentación del Sobre "1" correctamente, se procederá a la apertura del sobre "2" el primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas** (de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil).

Realizadas las actuaciones anteriores, y valorados los criterios de valoración no matemáticos por la mesa de Contratación, en acto público se procederá a la apertura del "SOBRE 3", correspondiente a los **CRITERIOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS VALORABLES MATEMÁTICAMENTE"**, se efectuará en acto público el

día y hora que se notificará a los licitadores a través del perfil del contratante, haciéndose público en dicho acto y con carácter previo la puntuación obtenida por las distintas ofertas en cuanto a los criterios de valoración no matemática.

La Mesa de contratación clasificará las proposiciones presentadas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios de adjudicación fijados en este pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes y propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que halla presentado la oferta que resulte económicamente más ventajosa.

12.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el Art. 151.2 del TRLCSP, requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES,** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al Art. 64.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

13.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.-

El órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el Art. 151.3 del TRLCSP, deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante; en la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme a lo establecido en el Art. 156.3 del TRLCSP.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento el pago de los anuncios de licitación y adjudicación en su caso o cualquier otro documento que se requiera por el órgano de contratación (pólizas de seguros, etc).

La formalización del contrato deberá efectuarse no mas tarde de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación de los licitadores y candidatos.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al Art. 40.1 del TRLCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

candidatos. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso, que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva de la garantía provisional que en su caso hubiese exigido.

15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

15.1.- Abonos al contratista.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, por medio de certificaciones expedidas por el director facultativo, en el plazo de los diez primeros días siguientes al mes en que correspondan. El contratista dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, o cinco (5)en los casos de tramitación urgente, contados a partir de la recepción de la certificación y de la relación valorada que debe remitirle el facultativo, para prestar su conformidad o formular los reparos procedentes. En su defecto, y pasado este plazo, ambos documentos se considerarán aceptados por el contratista, como si hubiera suscrito en ellos su conformidad (Arts. 150, 151, 152 RGLCSP).

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir, en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación. Por tanto, en este supuesto, el plazo previsto en el artículo 216.4 del TRLCSP. , no se contará desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra, sino desde aquella otra posterior en que con arreglo a las condiciones convenidas y programa de trabajo aprobado deberían producirse.

Se podrán tramitar abonos a cuenta por operaciones preparatorias realizadas, previa petición escrita del contratista, por materiales acopiados, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan los artículos 155, 156 y 157 del RGCAP.

Los abonos al contratista por certificaciones de obra ejecutada se regirán por lo establecido en el artículo 216 del TRLCSP.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal, siendo el órgano de contratación el Alcalde-Presidente (delegado en la Junta de Gobierno Local) y el destinatario el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, lo que deberá reflejarse en la factura (D.A. 33ª del TRLCSP).

La entrega de facturas deberá efectuarse en el Registro General o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas a través de la URL: **https://face.gob.es** (según proceda en función del importe y de lo que señala la normativa aplicable en cada momento). Debiendo constar en las mismas las siguientes claves: OFICINA CONTABLE.- A 01240649 INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.- ÓRGANO GESTOR Y UNIDAD DE TRAMITACIÓN: A 01240649 AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL.

15.2. Obligaciones y gastos exigibles al Contratista.

15.2.1. Actuaciones cofinanciadas por Fondos Estructurales.

En el supuesto de que las acciones objeto del contrato estén cofinanciadas con Fondos Estructurales, el adjudicatario se obliga a llevar a cabo las medidas e instrumentos de información y publicidad que correspondan por la naturaleza del contrato y que reglamentariamente vengan establecidas en la normativa comunitaria.

15.2.2. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad y Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de las obras objeto del contrato, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para el Ayuntamiento de Cubillos del Sil.

En aplicación del estudio de seguridad y salud incluido en el proyecto o, en su caso, del estudio básico, el adjudicatario vendrá obligado a presentar en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la formalización del contrato el plan de seguridad y salud en el Trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio de seguridad y salud o estudio básico.

El plan deberá estar aprobado por la Administración contratante antes del inicio de la obra.

En caso de existir errores o deficiencias en el plan, el contratista deberá realizar las correcciones oportunas u observaciones en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación de las incidencias.

15.2.3.- Cumplimiento de plazos y penalidades por mora e indemnización de daños y perjuicios.

El contratista estará obligado al cumplimiento del plazo total de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales si los hubiera. Si llegado el término de cualquiera de dichos

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

plazos, parciales o final, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades conforme al régimen previsto en los artículos 212 y 213 del TRLCSP. La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista (artículo 99.2 del R.G.C.A.P.), en este caso en concreto, la pérdida de la subvención de la Excma. Diputación Provincial de León, que se cuantifica en la cláusula 4 de este Pliego, si la obra no hubiere sido finalizada con la antelación suficiente para que la justificación de la misma pueda efectuarse antes del 1 de octubre de 2017.

En todo caso la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Mientras no se apruebe el programa de trabajo presentado por el contratista, regirá el que conste en el proyecto o, en su caso, el presentado por el licitador en la fase de licitación.

15.2.4.- Pólizas de Seguros.

Con anterioridad al comienzo de la obra el contratista procederá a asegurarla ante posibles daños por incidentes en su ejecución; igualmente se asegurará la responsabilidad civil por daños a terceros que se puedan causar durante la ejecución de las mismas por operaciones destinadas a su realización.

A tal efecto, deberá presentarse en el momento de formalización del contrato en documento administrativo, así como a la primera certificación de obra y aquella en cuyo mes haya debido renovar la/s póliza/s original o por fotocopia compulsada de póliza de todo riesgo construcción de la empresa que incluya la responsabilidad civil por daños a terceros, con un mínimo de cobertura de R.C. de 601.012,10 Euros. Se adjuntará igualmente copia u original del recibo de pago de las primas.

En el acto de recepción de la obra, el contratista deberá acreditar que las pólizas tienen vigencia por el periodo de garantía de la misma, así como que las primas correspondientes a dicho período de garantía se encuentran totalmente pagadas. El Ayuntamiento podrá acordar, previa audiencia al interesado, la suspensión del pago de la certificación y, en el caso de la recepción, la suspensión del cómputo del plazo de garantía hasta tanto aquel acredite el cumplimiento de esta obligación, sin que dicho periodo de suspensión sea computable a efectos de indemnización por demora en el pago de las certificación o del saldo de la liquidación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F73655EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

15.2.5.- Maquinaria, medios auxiliares y plantilla de personal.

Antes de dar comienzo a las obras, el contratista pondrá en conocimiento de la dirección facultativa la relación detallada siguiente:

a) Maquinaria y medios auxiliares que habrá de emplear en la ejecución de las obras y tiempo que permanecerán adscritos a las mismas.
b) Facultativo de titulación adecuada designado por el contratista como responsable de la obras; dicho facultativo quedará adscrito en calidad de jefe de obra y deberá permanecer durante el horario laboral a pie de obra.
c) Relación numérica, a título orientativo, del personal facultativo no cualificado que constituye la plantilla mínima adscrita a las obras.
d) El contratista asignará un local para despacho de la dirección facultativa de las obras, debidamente acondicionado, aislado y protegido.

15.2.6.- Materiales y control de calidad.

La dirección facultativa podrá exigir que se realicen los ensayos y análisis de los materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta el importe máximo que figura en el apartado G del cuadro de Características del presente pliego o en el proyecto técnico.

En el caso de que el Ayuntamiento tenga establecido o convenga con un Organismo Oficial o Empresa, el control de calidad y unidades de obra contratadas, el adjudicatario vendrá obligado a realizarlos en dichos organismos o empresas así como a su abono, mediante liquidación que se practicará en el momento de la Certificación de la obra y se abonará en el momento del pago de la certificación.

15.2.7.- Señalización de las obras.

El contratista está obligado a instalar, a su costa, la señalización precisa indicativa del acceso a la obra, la circulación y señalización en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro en su lindes e inmediaciones, así como la propia zona de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente a este respecto.

El contratista deberá de coordinar con los servicios correspondientes el inicio y posterior ejecución de las obras en cuanto a las distintas zonas de actuación, con el fin de entorpecer lo menos posible la actividad en el entorno de la obra.

Igualmente cumplirá las ordenes que reciba por escrito de la Dirección facultativa acerca de señales complementarias o modificación de las que haya instaladas.

El contratista será responsable de las consecuencias, de todo tipo, derivadas de la omisión de señalización de obras.

El adjudicatario y en el plazo de 15 días desde la notificación de la adjudicación colocará el CARTEL DE OBRA conforme al modelo que le facilitará el Ayuntamiento, y procederá a su retirada 10 días después de la firma del acta de recepción de las obras, siendo de su cargo los costos de cimentación, mantenimiento, responsabilidad civil y reposición final del pavimento.

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

Los gastos que origine la señalización serán de cuenta del adjudicatario.

15.2.8.- Acopios.- De conformidad con lo establecido en el Art. 232 TRLCSP el contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopios de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contratos RD 1098/2001 en sus Arts. 155 y 156, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

15.3. Revisión de precios.

Al presente contrato le será de aplicación lo previsto en los arts 89 y siguientes del TRLCSP, y sus correlativos reglamentarios, en el presente contrato y dada la duración del mismo no procede la revisión de precios.

16. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

16.1.-Dirección de las obras.-

La Administración, a través de la dirección de la obra, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia de la obra contratada, ajustándose en su actuación a lo dispuesto en el artículo 94 del R.G.C.A.P.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la ejecución de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obra que ejecute, conforme a las instrucciones de obligado cumplimiento dadas por escrito por la Administración a través del facultativo designado para la dirección e inspección de las obras.

16.2.- Comprobación del replanteo.

En el plazo fijado en el contrato que no podrá ser superior a un (1) mes a partir de la formalización del mismo, salvo casos excepcionales justificados, se efectuará la comprobación del replanteo de las obras, en presencia del contratista o de su representante, en la forma y con los efectos prevenidos en el artículo 229 del TRLCSP y en los artículos 139, 140 y 142 del R.G.C.A.P.

Si el expediente es declarado de tramitación urgente, el plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese ese plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la resolución

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1

motivada (Art. 112.c) TRLCSP).

16.3.- Modificaciones del contrato.

El contrato podrá ser objeto de modificación en los términos previstos en el TRLCSP.

No podrán introducirse o ejecutarse modificaciones en el contrato, sin la debida y previa autorización y aprobación técnica y económica por el órgano de contratación, mediante la tramitación de un expediente que se sustanciará con carácter de urgencia en la forma y con los efectos establecidos en el Artículo 234 del TRLCSP.

16.4.- Suspensión del contrato.

Si la Administración acordara la suspensión del contrato se levantará inexcusablemente el acta correspondiente con el contenido y a los efectos que se determinan en el artículo 220 del TRLCSP y en el artículo 103 del RGCAP.

17.- CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.-

17.1. Recepción Plazo de garantía y liquidación.

Las recepciones y liquidaciones de las obras se regularán conforme a lo dispuesto en los artículos 222 y 235 del TRLCSP.

Podrán ser objeto de recepción aquellas partes de la obra que tengan establecido en el presente pliego un plazo parcial, y sean susceptibles de ser ejecutadas por fases, puedan ser entregadas al uso público y así se especifique en el apartado D del cuadro de características que se incorpora a este Pliego.

17.2.- Plazo de garantía.

El plazo mínimo de garantía de las obras será de UN (1) AÑO, a partir de la recepción, ya sea parcial o total, el cual podrá ser, en su caso, mejorado por los licitadores al presentar su proposición.

Para todo lo referente al plazo de garantía y las actuaciones durante el mismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 235 del TRLCSP.

17.3.- Despeje final de las obras.

Las zonas afectadas por las obras y no ocupadas por ellas se restituirán a su situación inicial antes de la recepción de éstas.

17.4.- Resolución del contrato.

El contrato podrá extinguirse por cualquier de la causas de resolución enunciadas en los

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=1&idioma=1

AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 987458249

artículos 223 y 237 del TRLCSP.

17.5.- Cesión y subcontratación.

La cesión y subcontratación del contrato se regulará por lo dispuesto en los artículos 226 y 227 del TRLCSP.

17.6.- Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

La garantía definitiva se devolverá conforme a lo establecido en el artículo 102 del TRLCSP.

Si en el apartado D del cuadro de características del presente pliego se contemplasen recepciones parciales a las que hace referencia la cláusula 17.1. párrafo segundo, el contratista podrá solicita la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía correspondiente a las obras recibidas una vez producido el vencimiento del plazo de garantía de las mismas y cumplida satisfactoriamente la parte del contrato que corresponda.

18.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.-

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el TRLCSP.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

19.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Cláusulas, se estará a lo dispuesto en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre TRLCSP, y RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

20.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los Órganos de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5357 F3VUZ-IMQ1I-CUB1Y 04BA0C1188DC8A033CCBF4F736555EE63DF589993) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalcs.cloud4b.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=1&idioma=1

21.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA VALORABLE MATEMÁTICAMENTE

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º___, CP: __, y DNI n.º _____, en nombre propio (o en representación de la Entidad _____, con CIF de la Empresa _____), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Cubillos del Sil en el BOP de León, solicita tomar parte en la licitación para la ejecución de las "OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS FACHADAS DE LA CASA DE LA CULTURA DE CUBILLOS DEL SIL".

Y HACE CONSTAR:

1º.- Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restante documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato.

2º.- Que se compromete a realizar la obra citada de conformidad con el Proyecto técnico de las obras y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el Ayuntamiento para la misma, en las siguientes condiciones básicas:

1. Precio total:

Base Imponible: euros.

IVA: euros.

Importe total de la oferta: euros (en letra y cifra).

2. Reducción de plazos:

- Plazo total de ejecución material: _____ días.

3. Ampliación del plazo de garantía por encima del previsto en este contrato en _____ días.

3º.- Que igualmente se compromete a ejecutar la obra en los plazos y demás condiciones recogidas en la oferta técnica incluida en el "PLAN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA" que adjunta y que consta de ____ folios.

Lugar, fecha y firma (legible).

(sello de la empresa, en su caso)

Cubillos del Sil, abril de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio Cuellas García.